El cuerpo de Correos

Highes in de Agordo de 1886-Eliv. Administrador principal fuari ferra.



de Correos de esta provincia el disno jefe don J. Antonio Gracia Romero, al que felicitamos, descandolmuchos exitos en el desempeño de vanuevo carro.

Diario Odiel 4-11-1936.

D. Servando Aguilera García reemplaza al Administrador Principal de Correos en funciones D. Juan Parra Herrera durante parte del breve mandato del Frente Popular. Tras el golpe, regresa el Sr. Parra como máximo responsable de este organismo; en ocasiones lo sustituye D. José Antonio Gracia Romero y ya en firme, desde agosto de 1939 a 1942, año en que lo vuelve a retomar el Sr. Parra hasta su tralado en 1944.

La institución de Correos se ve sensiblemente afectada desde el comienzo de la contienda. A nivel laboral, los empleados deben vigilar la correspondencia, pues tienen órdenes expresas de no entregarla ni enviarla sin señales inequívocas de haber sido censuradas por el Poder Militar, revisar los certificados, que

La provincia onubense llega a disfrutar, en esta época de:

- 1 Administración Principal,
- 16 Estafetas y
- 90 Carterías Rurales (Agencias, Peatones, etc...)

Están atendidas por:

96 funcionarios repartidos en Técnicos, Auxiliares, Carteros Urbanos y Subalternos más otro tanto contratado como Personal Rural consistente en:

- 16 Agentes Postales,
- 47 Carteros Rurales,
- 4 Peatones.
- 22 Carteros-Peatones.
- 5 Carteros de Enlace y
- 1 Agente Montado.

(Capítulo II y Apéndice 3 A)

deben entregarse en sobres «abiertos», notificar el hallazgo de valores (*Apéndice 2 A*) y, pasado un tiempo, interceptar correspondencia sospechosa, propaganda o prensa contraria llegada del extranjero. A nivel personal tienen el deber de cumplir y hacer cumplir cualquier orden emanada de las Autoridades Militares como saludar brazo en alto a sus superiores o la de observar e informar sobre el comportamiento contrario o poco entusiasta de sus compañeros más directos ante el nuevo orden establecido.

Por tanto, tras la ocupación, sus Administradores Principales se aplican, además de a sus labores propias y por petición de las autoridades militares, a la especial de «limpieza del cuerpo» suministrándoles la información solicitada sobre el comportamiento socio-político de sus empleados.

Y es que el Cuerpo de Correos se halla bajo sospecha desde el primer momento del Alzamiento; está



considerado como un colectivo muy conflictivo y su historial no da mucha confianza al nuevo Régimen. En los últimos años de la dictadura de Primo de Rivera, protagonizan una serie de reivindicaciones canalizadas, mayormente, por los sindicatos CNT y UGT y durante la República se produce una fuerte politización del Cuerpo consiguiéndose algunas de sus aspiraciones históricas como son la creación de un Ministerio de Comunicaciones, acceder a la condición de funcionario y algunas sensibles mejoras como la de delimitar sus funciones.

Dado el apoyo de una gran parte de este funcionariado al Frente Popular y una vez «desaparecidos» los elementos más «conflictivos», durante y ya acabada la Guerra es objeto, al igual que educadores o médicos, de una gran depuración política. Todo el que sigue en su puesto debe explicar su comportamiento, con anterioridad y tras el 18 de julio de 1936, y se le abre un expediente socio-político incorporándolo a su ficha personal (*Apéndice 4 A y B*). Esto conlleva que un tercio de este cuerpo en España -el 23% en Huelva- sea expulsado, inhabilitado, degradado o desterrado a otra provincia.

Como extensión a la depuración mencionada anteriormente, sólo pueden optar a una plaza en Correos individuos que han participado en el frente a favor del Glorioso Movimiento Nacional (GMN), falangistas o aquellos de acreditada lealtad (*Apéndice 4 C*), en perjuicio de los vencidos, de los menos implicados, de los que, simplemente, cuando estalla el Movimiento les coge en la otra zona o, alargándose en el tiempo, de niños que al hacerse hombres no pueden ingresar en Correos (aunque no siempre fuera así) por causa del expediente de un familiar directo.

Por el decreto 138/1936, de 29 de septiembre de 1936, Correos pasa a depender de la Junta General Técnica - Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones - Dirección Correos, y la Ley de 30 de enero de 1938, en su artículo 8, otorga la responsabilidad de Correos y Telégrafos al Ministerio de Orden Público, junto a Seguridad, Fronteras, Inspección de la Guardia Civil y Policía de Tráfico.

La correspondencia

A nivel general es de destacar que las relaciones postales suponen, desde el primer momento del levantamiento militar, un obstáculo inesperado para los golpistas; las comunicaciones entre las provincias ocupadas quedan restablecidas con relativa prontitud, pero aquellas referentes al resto de España cuentan con los inconvenientes propios de dos bandos enfrentados y se retiene cualquier carta dirigida a la zona republicana por la imposibilidad de transporte y entrega (Alosno, Cap. IV) salvo mediante la utilización de encaminadores (Apéndice 4 E).

Otro importante problema surge respecto a la correspondencia internacional; las autoridades republicanas hacen valer sus derechos ante la UPU y la UIT (*Ver «Abreviaturas»*) de que sólo el franqueo emitido por éstas es el legal para España y de que, por tanto, se debe rechazar cualquier carta que lleve un franqueo no reconocido.

Portugal, alineado con los golpistas (pág. 72), no pone trabas en admitir la correspondencia con franqueo «nacional» -al igual que Alemania e Italia- y es vía país vecino como se puede ir salvando un, aparentemente normal, funcionamiento internacional; las mismas Autoridades Postales onubenses ofrecen, asimismo, a aquellas personas que reciben correspondencia de cualquiera de las provincias fronterizas o del Norte de España, a través de Portugal, que puedan contestar por el mismo conducto, poniendo en el sobre «Por Ayamonte-Portugal» (pág. 73).

Poco a poco, a medida que avanza la contienda, el resto de países, aunque han aceptado las recomendaciones de los Organismos Postales Internacionales, unos antes que otros, van olvidando su compromiso y, en la práctica, admiten y reparten toda la correspondencia procedente de la zona «nacional».

Un último escollo a superar son las tarifas de 1937; el legítimo Gobierno de la República autoriza el aumento de las tarifas internacionales, y, para evitar que éste les afecte, los sublevados argumentan que la peseta «nacional» está más cotizada en los mercados interna-



cionales que la republicana y, aunque no es aceptada, la práctica lo desmiente pues, los diferentes países, a pesar de que tienen órdenes de tasar y cobrar la diferencia al destinatario, finalmente dan instrucciones para que no se haga; por lo tanto, el franqueo de julio de 1936 continúa vigente para la zona «nacional» (Apéndice 5).

Apéndice 3

A.- Estructuras provinciales de Correos

(D. Juan José Martínez Domínguez)

Dentro de la Dirección Gral. de Correos, y situándonos a nivel provincial, contamos con los siguientes cargos o estamentos:

Personal Técnico y Auxiliar

Administración Principal: Tiene a su cargo la oficina de la propia localidad, además de controlar y dirigir todos los Servicios Postales de su provincia o demarcación. Su máximo responsable es el Administrador Principal que, en caso de ausencia o enfermedad, es sustituido por el Interventor Segundo Jefe. El Oficial Mayor (sólo en Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza y Bilbao) sustituye, en los mismos supuestos, al Interventor.



Personal técnico y auxiliar

Ubicados en la propia Administración Principal existen otros cargos : Habilitado-Pagador, Subinspector Provincial, Interventor de Servicios Bancarios, Secretario de la Principal, Jefe de Cartería y Conservador de Edificios.



Cartero Urbano

Administraciones-Centro: Se encargan de las poblaciones no capitales de provincia pero con gran importancia postal (Cartagena, El Ferrol, Algeciras, etc.). Dependen directamente de las Administraciones Principales.

Estafetas: Están establecidas en localidades de cierta importancia, y, según sus servicios o enlaces, son: de primera (pluripersona-les), todos los cargos son desempeñados por funcionarios del Cuerpo Técnico; de segunda (unipersonales), los cargos pueden ser desempeñados por personal del Cuerpo Auxiliar.

Ambas tienen a su cargo la vigilancia de las Agencias, Carterías Rurales, Carteros de Enlace y servicios ambulantes, además de las conducciones que de ellas dependen.

Otros tipos de Estafetas son las de cometidos específicos (de Alcance, de Cambio, Fusionadas, ...).

Carteros úrbanos y subalternos

Agencias Postales: Se establecen en las localidades en que los Servicios de Correos son de importancia superior a la de una Cartería rural y, sin embargo, no requieren el establecimiento de una Estafeta. Dependen directamente de la Administración Principal, Centro o Estafeta, según donde se halle situada.

Están las Agencias Postales Urbanas , las Agencias Postales Auxiliares y las de cometidos específicos.



Agente Postal montado

Personal rural

Carteros Rurales: Se establecen en localidades de poca importancia postal, que no justifican la creación de una Agencia Postal en la que se desarrollen los servicios postales básicos (recogida y entrega de correspondencia, venta de sellos, certificados) y hagan de intermediarios con la oficina principal, de la que dependen, para los Servicios de Giro Postal y Caja Postal de Ahorros.

Peatones: Tienen por misión enlazar dos o más oficinas de Correos, fijas o móviles, o salir al paso desde una Cartería rural, Estafeta de conducciones o de otros Peatones para cambiar correspondencia. Asimismo, recogen y entregan correspondencia en los pequeños núcleos de población de su recorrido.

Carteros Peatones: Como su nombre indica complementa ambos cargos. Hacen el recorrido del Peatón para enlazar y el propio de Cartero Rural en uno de los pueblos de su itinerario.

Según el medio locomotor utilizado, también se les denomina como de enlace en vehículo a motor, en bicicleta o a caballo.

Carteros Rurales Honorarios: Se sitúan en centros industriales o similares que disten más de dos kilómetros de una oficina postal y estén situados en el recorrido de una conducción postal. Tienen los mismos deberes que un Cartero Rural, pero sin retribución por parte del Estado, sino por el centro industrial.

Agentes Postales Montados: Sirven para enlazar dos oficinas que disten entre si más de 15 km. en un solo sentido por caminos de herradura.

Agentes de enlace entre Oficinas fijas y expediciones Ambulantes: Sirven de enlace entre las Oficinas y las conducciones o líneas de transporte de correspondencia.



Oficina Ambulante por ferrocarril (coche correo)

Estos cargos, asignados a la Sección de Personal, están ubicados, pues, en tres Negociados:

- Negociado Primero: Personal Técnico y Auxiliar.
- Negociado Segundo: Carteros Urbanos y Subalternos.
- Negociado Tercero: Personal Rural.

Los dos primeros Negociados entienden personal funcionario y el tercero, personal laboral.

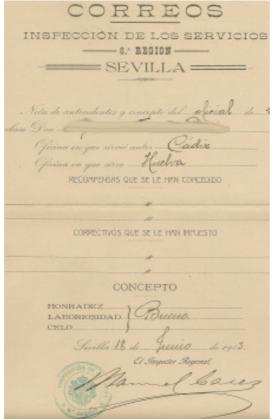
En cada cuerpo funcionario se establecen a su vez distintas categorías, según un escalafón, cuyo principal medio de promoción se basa en la antigüedad.

B.- Demarcaciones postales en 1936

1 Madrid 2 Álava 3 Albacete 4 Alicante 5 Almería 6 Ávila 7 Badajoz 8 Baleares	11 Cáceres 12 Cádiz 13 Santa C. de T. 14 Castellón 15 Ciudad Real 16 Córdoba 17 Coruña 18 Cuenca	21 Guadalajara 22 Guipúzcoa 23 Huelva 24 Huesca 25 Jaén 26 León 27 Lérida	31 Murcia 32 Navarra 33 Orense 34 Oviedo 35 Palencia 36 Pontevedra 37 Salamanca 38 Santander	41 Soria 42 Tarragona 43 Teruel 44 Toledo 45 Valencia 46 Valladolid 47 Vizcaya 48 Zamora	51 Cartagena 52 Gijón 53 Vigo 54 Ceuta 55 Jerez 56 Melilla 57 Tánger 58 Reus				
9 Barcelona	19 Gerona20 Granada	29 Lugo	39 Segovia	49 Zaragoza	59 Guinea Esp.				
10 Burgos		30 Málaga	40 Sevilla	50 Las Palmas	60 Santiago				
Algunas Administraciones-Centro seguían utilizando códigos anteriores:									
61 Talavera	64 Algeciras	68 Linares	70 Pto. Sta. María	72 Alcalá de Hres.	75 Escorial				
63 Huercal Overa	67 Valdepeñas	69 Úbeda	71 Ferrol	73 Balaguer	80 Trujillo				

Apéndice 4

A.- Los expedientes personales



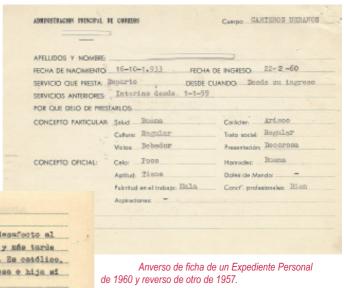
Ficha de un Expediente Personal de 1913

cubrir como Salud, Cultura, Vicios, Carácter, Trato social o Presentación (referida a su vestuario habitual).

Después de aprobada la Constitución de 1978, D. Alberto Costo Pizarro -Administrador Principal del Correos onubense- recibe la orden de destruir estas fichas con el fin de librar los archivos de toda connotación política de acuerdo con el Decreto 3357/75 de 24 de di-

En el antiguo Libro de Personal, preceptivo en cada oficina de Correos, se hace constar a los miembros que componen la plantilla de la misma y de sus oficinas dependientes.

En el encabezamiento se recogen sus datos individuales, número de registro, procedencia y algunos datos significativos, como recompensas o correctivos, todos referentes a su vida laboral, vacaciones, permisos, licencias, bajas por enfermedades, incorporación o reincorporación al/del servicio militar, correctivos, premios, accidentes, jubilación ... Posteriormente son sustituidos por fichas (menos engorrosas y de más fácil manejo). Éstas son de carácter confidencial y están custodiadas por el Administrador Principal pero se hacen copias del anverso que se incluyen en el Expediente Personal, normalmente, en los casos de traslado. Es en el reverso de estas fichas donde. durante la dictadura, se recogen los aspectos políticos, su adscripción al G.M.N. (siglas con la que denominaba al Glorioso Movimiento Nacional) y algunos conceptos íntimos: cómo se lleva con su esposa y familiares, si va a misa... y todos los detalles de su expediente político-social. En el anverso también se incorporan otros campos a



ciembre de 1975 por el que revisaban de oficio y se anulaban los efectos de aquellas sanciones administrativas de responsabilidad política impuestas por el régimen dictatorial.

B.- La represión

D. Julián Martín Sadia, Administrador de la Estafeta de Aroche, es cesado el 7 de agosto por el Gobierno de la República (*Gaceta 221, pág. 1142*). El día 10 es bombardeada, después de ser sacadas, la casa donde se encontraban la esposa e hija del Administrador (*ADP, Nerva 7466*). En Aracena D. Federico Bañares (señalado como Administrador de esa Estafeta, sin serlo) es detenido y, al parecer, maltratado (*ADP, Aracena 662*); en Valverde el detenido es D. Pedro Vizcaino Mora (*ADP, 1867 pag. 60*).

Paralelamente la gran represión golpista sobre este cuerpo ya ha comenzado.

El miércoles, día 29 de julio de 1936, al ser tomada la capital, D. Servando Aguilera García, Administrador Principal de Correos en la provincia mientras gobierna el Frente Popular, es detenido. Se le condena, en principio, a doce años y un día a cumplir en la Prisión del Puerto de Santa María (AGS-CTc2). En esos días son fusilados, en Huelva, los carteros D. Juan Blas Medina natural de La Palma del Condado y Juan Vera, rural de Punta Umbría (ADP, Cartaya 256 pág.10).

Por aplicación del Bando de Guerra ya había sido ejecutado, en La Palma del Condado, el Cartero Urbano de 2ª, D. Sebastián García Soriano acusado de destacado comunista revolucionario (*AGS-CTc79*) tras el asalto a la oficina de Correos. Son fusilados igualmente, conforme van tomando esas poblaciones, D. Ángel Carbajo López, este sí, Administrador de la Estafeta de Aracena (*AGS-CTc28*), D. Luis Ruiz Sanz de la de Nerva (*AGS-CTc162*), D.Antonio Asensio Toledo de la de Riotinto (*AGS-CTc12*), D. Manuel Bejarano Bejarano, Agente Montado de Zufre, y, el Cartero de Los Marines, D. José Fuente Romero, que huye a su pueblo natal, Oliva, de la provincia de Badajoz, allí es detenido y devuelto a Los Marines para ser también ejecutado; D. José Jiménez Barrena, cartero del Patrás, consigue huir y salva, al menos, su vida pues entregándose el 20 de enero «solo» se le condena a reclusión perpetua (*ADP, Almonaster 520*).

La persecución en Correos es sistemática, al igual que en otros cuerpos del Estado, con el fin de poder contar con una administración sumisa y aterrorizada, si no favorable y leal, que durará hasta el final de la dictadura.

«Los funcionarios, autoridades o corporaciones que no presten el inmediato auxilio que por mi Autoridad o por mis subordinados sea reclamada para el restablecimiento del orden o ejecución de lo mandado en este Bando, serán suspendidos inmediatamente de sus cargos, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad criminal, que les será exigida por la juridicción de Guerra».

28/07/1936: Declaración del Estado de Guerra, art. 3. (BOE, 30/07/1936).

Además se exige una contribución dineraria correspondiente a un día de trabajo o de dos (al personal técnico) para gastos de la campaña militar (BOE 14, 30/08/1936).

Ya en los primeros meses, conforme avanza la contienda, podemos encontrar una serie de Órdenes y Decretos-Leyes que consideramos iniciadoras del proceso depurador en Correos y otros cuerpos administrativos:

1.- Decreto- Ley de 13 de septiembre./BOE, 16/09/1936 - Decreto 108: Dictando las reglas para la separación del servicio de toda clase de empleados.



Decreio-Ley. — Dictando reglas para la separación definitiva del servicio de toda clase de empleados. Artículo tercero. Los funcionarios públicos y los de empresas subvencionadas por el Estado, la provincia o el municipio o concesionarias de servicios públicos, podrán ser corregidos, suspendidos y destituidos de los cargos que desempeñen cuando aconsejen tales medidas sus actuaciones antipatrióticas o contrarias al movimiento nacional.

13 de septiembre de 1936. (BOE, 16/09/1936).

Artículo cuarto. Las correcciones y suspensiones a que se refiere el artículo anterior, serán acordadas por los jefes del centro en que preste el funcionario y en su defecto, por el superior jerárquico del corregido, y aquellos, en su caso, previa la formación del oportuno expediente, propondra la destitución a la autoridad, empresa o Corporación a quien corresponda hacer el nombramiento.

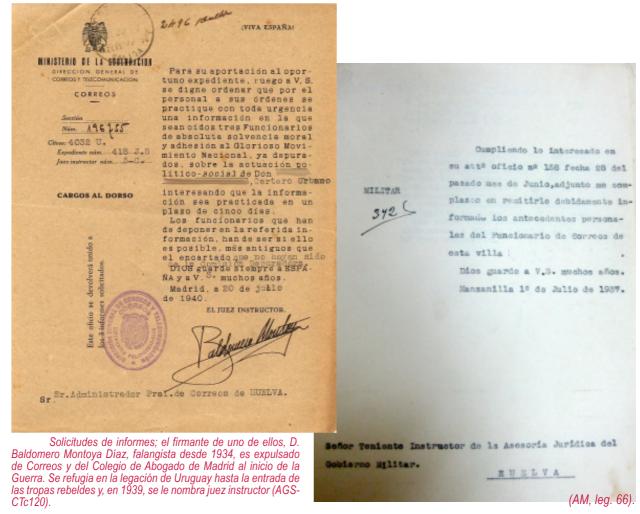
- 2.- Ley de 30 de octubre./BOE, 1/11/1936: Sobre la utilización de los artículos 3 y 4 del Decreto-Ley anterior siendo «aplicables a los funcionarios públicos sin distinción, ya sean administrativos, judiciales o fiscales y, en general, a todo el que tuviere participación en el desempeño de la función pública».
- 3.- Decreto de 3 de diciembre./BOE, 9/12/1936: Declarando cesantes, sin formación de expediente, a todos los funcionarios que se hallen fuera de su residencia, en territorio liberado, sin la debida autorización.
- 4.- Ley de 5 de diciembre./BOE, 9/12/1936: Dictando reglas para la separación definitiva del servicio de toda clase de empleados.

DISPONGO:

(Tanto esta Ley como las anteriores se promulgan con carácter retroactivo). Artículo primero. La Junta Técnica del Estado y demás organismos creados por Ley del primero de octubre último, dispondrán la separación definitiva del servicio de toda clase de empleados, que por su conducta anterior o posterior al Movimiento Nacional, se consideren contrarios a éste, cualquiera que sea la forma en que ingresaren y la función que desempeñen, lo mismo se trate de funcionario del Estado que de la Provincia o Municipio.

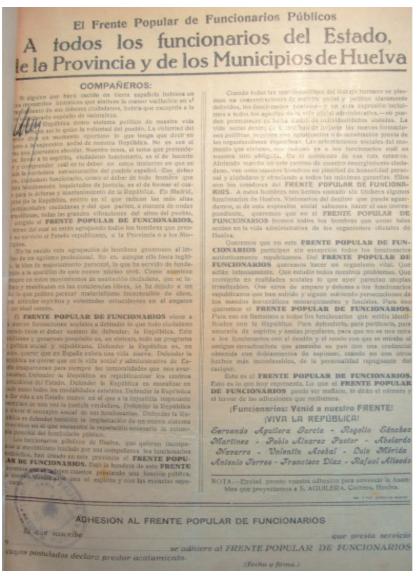
5 de diciembre de 1936. (BOE 9/12/1936).

El proceso de depuración debe ser rápido y eficaz, para ello se nombran instructores especiales. Un delegado militar de Comunicaciones cuida de que así sea; mientras, reorganiza el servicio manteniendo al personal en sus puestos conforme se tramitan los expedientes. Los Administradores de Correos se encargan de recopilar y presentar toda la información requerida.



Durante y después de la contienda circulan cientos de oficios solicitando información sobre si determinados funcionarios han pertenecidos a partidos políticos u organizaciones sindicales, si han ocupados cargos en ellos, si han colaborado voluntariamente con autoridades, militares o cargos del régimen anterior o han firmado documentos de adhesión a la República, etc. En un recuperado escrito de 20/07/1940 dirigido al Administrador Ppal. de Huelva se gestiona que tres funcionarios ya depurados informen sobre un compañero para añadir sus opiniones al expediente socio-político.

En los pueblos, se le insta al Comandante de Puesto, a la Gestora, a Falange y al Parroco.



Manifiesto repartido, unos meses antes del Movimiento, por las dependencias de funcionarios para que estos expresasen mediante firma su adhesión al FRENTE POPULAR. Lo piden funcionarios de distintos cuerpos del Estado; del Cuerpo de Correos lo hacen el Administrador D. Servando Aguilera y el 2º Jefe, el Interventor D. Abelardo Navarro (ADP, Huelva 245).

Acabando la Guerra y sintiéndose vencedores es cuando endurecen el control ideológico sobre la población como leyes como:

1.- «Ley de Responsabilidades Políticas» de 9 de febrero de 1939:

Aplicable a todos los ciudadanos en general, establece las penas que han de imponerse a cualquier ciudadano por su comportamiento contrario, anterior o posterior al 18 de julio de 1936, con relación al Glorioso Movimiento Nacional.

2.- «Normas para la depuración de funcionarios públicos» de 10 de febrero de 1939.

Se presentan como una necesidad social. Consiste en agrupar en una ley todos los decretos y disposiciones anteriores y es aplicable a todo el personal de la Administración. Exige cómo cada funcionario ha de rellenar un modelo de declaración jurada que ha de ser revisada y, a continuación, los procedimientos a seguir por parte del juez instructor del expediente, los hechos sancionables, los castigos aplicables y los supuestos relativos a omisión de datos, falsedad, etc.

Se incorpora la facultad de poder «movilizar» a cualquier funcionario público en cuanto a destino, cargo y puesto según «necesidades», siempre, sometido a posibles caprichos de un superior.

DE 10 DE FEBRERO DE 1939 fijando normas para la depuración de funcionarios públicos.

La liberación de nuevos territorios, y especialmente la de Barcelona, ciudad que ha sido sede del Comité rojo en estos últimos tiempos, plantea con urgente apremio el problema de la depuración de los funcionarios públicos.

Es deseo del Gobierno llevar a cabo esta depuración con la máxima rapidez y dentro de nor mas flexibles que permitan reintegrarse rápidamente a sus puestos a aquellos funcionarios que lo merecen por sus antecedentes y conducta, y, al mismo tiempo, imponer sanciones adecuadas, según los casos, a los que incumpliendo sus deberes contribuyeron a la subversión y prestaron asistencia no excusable a quienes por la violencia se apoderaron, fuera de toda norma legal, de los puestos de mando de la Administración.

A este propósito obedecen las normas que el Gobierno recoge en la presente Ley para readmitir al servicio del Estado a quienes son dignos de ello y sancionar, dentro del espíritu de magnanimidad que informa toda la actuación de las Autoridades Nacionales, la conducta de aquellos funcionarios a los que alcancen las responsabilidades.

BOE, 14 de febrero de 1939.

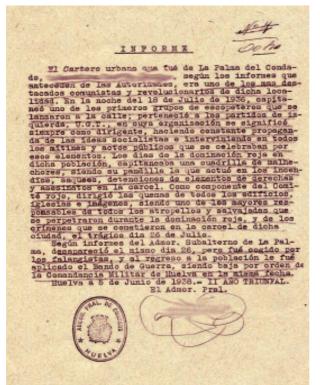
La criba de funcionarios se convierte en un goteo constante y no es posible recurso alguno debido a la celeridad con que debe de tramitarse miles de expedientes; cuando se solicita la revisión de algún caso se deniega alegando la falta de nuevos elementos de juicio ya que se necesita acabar cuanto antes con el proceso depurador a fin de que los aparatos burocráticos del Estado puedan alcanzar una estabilidad suficiente para realizar su tarea adecuadamente.

Natural de Riotinto, D. José Gallego López, reparte en las barriadas de El Pinar de Balbueno y de La Florida de la capital; en 1939 es recluido en la Prisión Provincial donde muere en 1941.

En España, por este conjunto de leyes, 4.555 funcionarios de Correos, de un total de 13.319, son separados del servicio, desterrados, rebajados de categoría o inhabilitados para ascender u ocupar cargos. Se da la circunstancia de que en bastantes casos la separación se produce después de su fusilamiento. Aparte de los señalados en este apéndice con anterioridad, en Huelva, con 96 expedientes abiertos, son represaliados con la expulsión, según el BOE, el listado que exponemos a continuación.



Apunte de baja en la credencial de un cartero.



D. Carlos Carrellán Pérez BOE 140, pág. 664
-cartero rural, Bollullos del Condado- 1937.
D. Daniel Florido Rodríguez BOE 148, pág. 732.
-cartero rural, Santa Olalla del Cala- 1937.
D. Juan A. Cuadrado García BOE 202, pág. 5062
-cartero rural, Cartaya- 1940.
D. Manuel Tovar Domínguez BOE 291, pág. 7148
-cartero peatón, Castaño del Robledo- 1940.
D. Pablo González Peña BOE 348, pág. 8517
-cartero peatón, El Villar- 1940.
D. Antonio Rivera Gálvez BOE 302, pág. 7394
-cartero urbano, Huelva- 1940.
D. Manuel Arrayas Martínez BOE 317, pág. 7790
-cartero urbano, Huelva- 1940.
D. Francisco Moreno Lorente BOE 202, pág. 5458
-oficial 1°, Nerva-
D. Bautista Corte Hevia BOE 73, pág. 1768
-cartero rural, Santa Bárbara- 1940.

Informe, muy frecuente, emitido para dar de baja a un fusilado.

También el malagueño D. Salvador Fortes Torres ejerce como Cartero Urbano en La Palma del Condado desde octubre de 1940, una vez resuelto su Expediente Político Social favorablemente según su ficha personal, hasta el 29 de mayo de 1942, fecha esta, en que el Sr. Espinosa Maestre señala su fallecimiento en la cárcel de Huelva ¿...?

D. Juan. C. Bordes, autor de «El servicio de Correos durante el régimen franquista», nos indica que son un total de 11 funcionarios los represaliados con la expulsión del cuerpo, incluidos como es natural los fallecidos y los castigados con cárcel. El hecho de que aquí aparezcan más, entre unos y otros, se debe a que Correos dispone de bastante personal contratado y que, por tanto, no se sigue contra ellos el procedimiento administrativo propio para el funcionariado con su correspondiente expediente, sino uno ordinario fuera de la Administración.

Por supuesto, aparte del expediente socio-político abierto por Correos y sus correspondientes sanciones si hubiera lugar, algunos sufren severísimos Consejos de Guerra.



Carnet provisional. El afiliarse a Falange constituye un salvaguarda para muchos con ideas izquierdistas o simpatizante de ellas; no siempre funciona.

El Cartero Rural de Cartaya en la barriada del Rompido Sr. Cuadrado García, nombrado anteriormente, da también clases particulares para ayudarse en su corto sueldo. Es condenado en 1938, aún el tiempo transcurrido, por Auxilio a la Rebelión en los días posteriores al golpe militar, a doce años y un día a pesar de los elogios vertidos sobre él por el encargado accidental de Correos D. Francisco García Gallego y el resto del vecindario (ADP, Cartaya 97).

En Castaño del Robledo el Cartero Peatón Sr. Tovar, que durante la Republica atiende una taberna, tras el Golpe Militar se afilia a Falange y se hace corresponsal de la revista «La Metralleta» (ADP, Castaño del Robledo 133). Pues bien, pese haberse afiliado a F.E.T de la JONS y haber sido absuelto en Consejo de Guerra abierto en 1938 es expulsado de Correos según BOE 291 de 1940.

El que si es condenado a seis años y un día, por su condición de izquierdista, es un ex-cartero rural de esta misma población, D. Eloy Navarro Sánchez (ADP, Aroche 55 pág. 87).

D. Daniel Florido Díaz, Cartero Rural de Santa Olalla del Cala aparece en el Consejo de Guerra abierto a su hermano José como encarcelado en Huelva por haber sido el Jefe o Presidente del Ateneo Libertario (ADP, Sta. Olalla 9178).

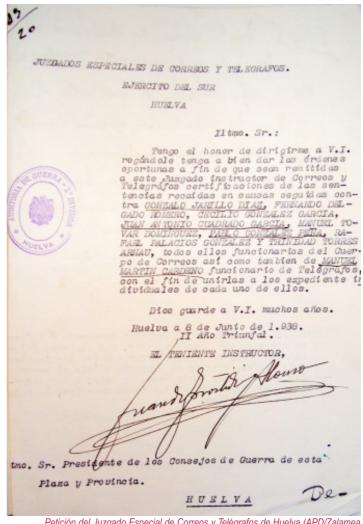
Tres Alcaldes de tres pedanías de Zalamea la Real se ven afectados. D. Pablo González Peña es, además de su Cartero, el Alcalde de la pedanía de El Villar desde 1933 hasta febrero de 1936 siendo simpatizante de izquierdas pero sin pertenecer a partido alguno. Se le detiene y abre Consejo de Guerra en 1937, culmina en 1938 y sale absuelto; durante este tiempo está cobrando un tercio de su haber y cuándo

reclama su ingreso se encuentra con el problema de que se ha contratado a otra persona en su lugar. En 1940, al igual que en otros casos, aparece en el BOE su expulsión del Cuerpo de Correos.

Los Juzgados Especiales de Correos y Telégrafos.-

Son Juzgados independientes y funcionan aparte de la jursdicción penal, civil o militar, ya que solo pueden imponer sanciones administrativas (expulsión, traslado, etc..). Son creados expresamente para la depuración del personal de las administraciones públicas y depende directamente, en este caso de Correos y Telégrafos, Orden Público (Gobernación).

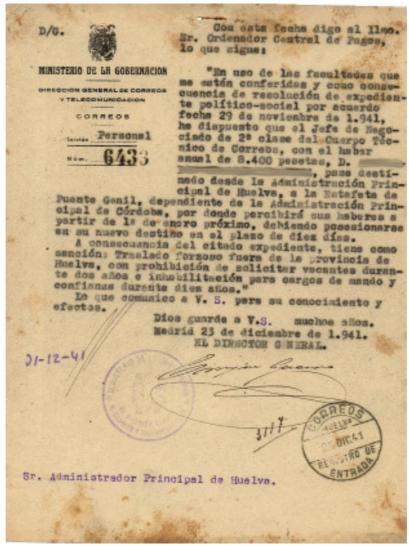
Los instructores provinciales deben cumplimentar el sumario solicitando informes a Correos, Ayuntamiento, Policia y, también, a las Autoridades Militares por si hubieran sido sente-ciados en Consejo de Guerra, una condena de este tipo en el orden penal equivale a la expulsión definitiva de Correos, después lo eleva al Delegado Nacional de Comunicaciones para propuesta de resolución y este a la Junta General Técnica que es la que dicta la definitiva.



Petición del Juzgado Especial de Correos y Telégrafos de Huelva (APD/Zalamea la Real, exp. 824).

En junio de 1938 el Teniente instructor del Juzgado de Correos y Telégrafos de la provincia de Huelva se dirige al Iltmo. Sr. Presidente de los Consejos de Guerra de esta Plaza solicitando les sean remitidas las sentencias impuestas a algunos de los funcionarios encausados de estos cuerpos por este órgano para incluirla en su expediente. Además de algunos de los nombrados anteriormente aparecen D. Fernando Delgado Romero, Cartero Peatón y Alcalde socialista pedaneo de Montesorromero durante la República cuyo expediente se resuelve con cinco días de haberes (ADP, Zalamea 128) y D. Cecilio González García, Cartero Peatón del Pozuelo con servidumbre en El Buitrón y Alcalde de esta pedanía se le juzga y se pide doce años y un día por llevar agua a los milicianos (ADP, Zalamea 122); no puede probarse y se resuelve solo con la sanción por parte de Correos de ocho días de haberes; Otros son D. Rafael Palacios González, Cartero de Aracena, acusado de propagandista del Frente Popular y votar a Unión Republicana y D. Trinidad Torres Arnau, Cartero Urbano de Ayamonte, todos ellos de Correos y también a D. Manuel Martín Cardeno de Telégrafos. El primero de esta lista es el Cartero Peatón de La Umbría con servidumbre en Aracena-Valdezufre-Jabuguillo D. Gonzalo Jarillo Díaz. el Sr. Jarillo, cuyo expediente socio-político con Correos se debe saldar con dos meses de suspensión de empleo y sueldo, es acusado en julio de 1937 por ser simpatizante de izquierdas y transportar los pasquines del Frente Popular desde Aracena a La Umbría y otras aldeas, por lo demás estaba muy bien considerado. Se había afiliado a Falange al ser tomada esta población pero poco le vale, pues es condenado a prisión por el nada desdeñable espacio de doce años y un día (ADP, Zalamea 285 pág. 225).

Otras sanciones además de la expulsión del cuerpo, reducción de haberes y suspensión de empleo y sueldo consisten en traslados, suspensiónes de empleo y sueldo con traslados, inhabilitaciónes para cargos y postergaciones de ascensos, traslados e inhabilitaciones para puestos de mando.

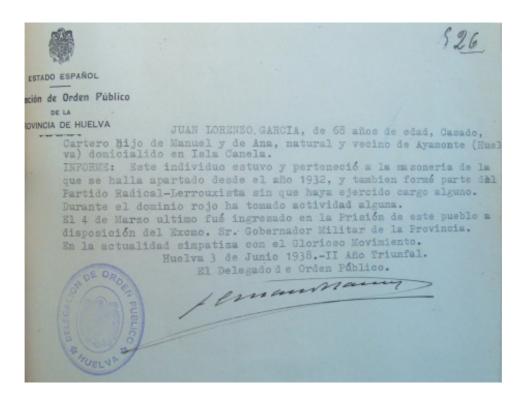


Oficio comunicando una sanción

Según el Sr. Bordes, CUATRO funcionarios del Correos onubense son desterrados de la provincia, SEIS inhabilitados para el mando y UNO pierde su derecho al ascenso.

D. Abelardo Navarro Fernández (natural de Niebla) es nombrado Interventor, 2º Jefe de la Principal, y detenido a la entrada de las tropas; se le acusa de firmar un manifiesto junto a D. Servando (el Administrador Principal) a favor del Frente Popular pero su caso es sobreseido provionalmente en septiembre de 1937 y habrá de esperar a 1941 para que se resuelva su expediente socio-político con traslado forzoso por dos años a Puente Genil (Córdoba) como Jefe de Negciado de 2ª e inhabilitado para el mando y puestos de confianza por diez años. D. José Verdejo Domínguez, Administrador de la Estafeta de Moguer, es desterrado a Arcos de la Frontera por sus simpatías al socialismo y su afiliación al Sindicato de Oficios Varios, del cual es fundador en Moguer, afecto a la UGT. Por mediación del alcalde local, D. Manuel Burgos y Mazo, vuelve a esta población al cabo de un año. Posteriormente pide su traslado a Madrid. Un castigo adicional tan grave como los expuestos, supone, desde entonces, el estar siempre bajo sospecha, el sentirse constantemente amenazado, el encontrarse a merced de cualquier «hombre de bien» y el de ser tratado como un seudoterrorista. Se denominan «hombres de bien» a los adeptos al régimen que ocupan una cierta posición social.

De 1938, existe ya en el Archivo de Salamanca un listado de funcionarios masones; entre ellos se encuentran D. José Escudero Gómez, destinado en Huelva como Cartero 2º desde el 30 de mayo de 1919, así como D. Amadeo Arias y D. Victor M. Salgado, ambos pertenecientes a Telégrafos. D. Juan Lorenzo García, cartero natural de Ayamonte, también es detenido en marzo del mismo por igual «delito» (ADP, Ayamonte C96-1266).



La culminación de estas leyes represivas viene cumplimentada por la «Ley de 1 de marzo de 1940 sobre la represión de la masonería y del comunismo»:

LEY DE 1 DE MARZO DE 1940 sobre represión de la masonería y del comunismo.

Acaso ningún factor, entre los muchos que han contribuído a la decadencia de España, influyó tan perniciosamente en la misma y frustró con tanta frecuencia las saludables reacciones populares y el heroísmo de nuestras Armas, como las sociedades secretas de todo orden y las fuerzas internacionales de índole clandestina. Entre las primeras, ocupa el puesto más principal la masonería, y entre las que, sin constituir una sociedad secreta propiamente, se relacionan con la masonería y adoptan sus métodos al margen de la vida social, figuran las múltiples organizaciones subversivas en su mayor parte asimiladas y unificadas por el comunismo.

BOE, 2 de marzo de 1940.

Le siguieron otras normas o circulares apremiando a la resolución de expedientes o tendentes a la unificación de criterios, etc. además de varias órdenes y decretos:

- 1.- Orden del Ministerio de Gobernación de 15/01/1940 pidiendo la declaración jurada de los que habiendo aprobado su entrada en Correos con anterioridad al 18 de julio de 1936 aún estaban pendiente de ingreso.
- 2.- Orden del Ministerio de Gobernación de 4/04/1940 aclarando cómo postergar de uno a cinco años la posibilidad de ascensos.
- 3.- Decreto de la Presidencia de 22/04/1940 de cómo cubrir las vacantes ocasionadas por la depuración.
- 4.- Órdenes de la Presidencia de 2 y 12/06/1940 sobre la revisión de expedientes de los admitidos con anterioridad a la Ley de 10 de febrero de 1939.

Una vez restablecido el derecho de recurso administrativo en 1944, no podrán beneficiarse los condenados por causas «Políticas o de Gobierno» ni los sancionados por depuración (BOE, 23/03/1944) y, según el nuevo Código Legal (BOE, 13/01/1945), el expediente socio-político de todo empleado puede ser reabierto en cualquier momento para la incorporación de cualquier nuevo elemento de juicio (un

acto de indisciplina ante un superior podía ser considerado como de desafección al régimen). Aunque otras leyes fueron abolidas pasado un tiempo, las referentes a depuración de funcionarios se mantuvieron hasta entrada la democracia.

Por influencias o por necesidades y aprovechando un acontecimiento importante o festividad se procede, a veces, a algún tipo de indulto o rebaja de la pena y algunos casos son al fin revisados (normalmente pasada la edad de jubilación para que no puedan ejercer puestos de mando e, incluso, adecuando leyes para su obtención anticipada) y sobreseidos los cargos.

Según el Archivo General de Salamanca/Centro Documental de la Memoria Histórica/Correos/Técnicos o Carteros, (AGS-CT o C), de los 96 expedientes abiertos en Huelva -se supone que si se le abre a todo funcionario era esa la plantilla existente- son represaliados un total de 22 (23% aprox.). Sin embargo, no nos consta el número de Rurales y Peatones que sufren algún castigo. El Cartero Rural de Jabugo es D. Manuel Borrallo, aunque el que reparte la correspondencia es su hijo Mariano, hasta que el 4 de agosto de 1939 es cesado a favor de un Caballero Mutilado pero... ¿Cuántos Rurales son así apartados? ¿Y cuántos no renuevan su contrato por desafección al régimen?

Pensamos que será imposible, al no tener Correos sus Archivos al público y haber quemado mucho material, saber el número casi real de represaliados en el colectivo postal (funcionarios más personal rural) que hacía posible el funcionamiento del Servicio de Correos.

«El personal rural estaba muy diferenciado del funcionarial. Era la Cenicienta de los cenicientos postales. Por eso siempre los he considerado como el correo heroico».

Juan José Martínez Domínguez.

Y, por último, ¿Cuántos funcionarios de fuera sufren destierro en nuestra provincia? A D. Ángel González Sánchez, Administrador en Las Palmas, se le suspende de empleo, sueldo y se le inhabilita para ocupar cargos. Repuesto en 1939 lo trasladan a Moguer donde le asignan secretamente «de cartero» a un policia político-social que informará a la superioridad de sus actividades en contra del G.M.N; Éste informador sigue señalándolo como hombre de izquierda en un ambiente donde todos son de izquierdas y se refiere a otro cartero, D. Laureano Olivares Garrido (del que hablaremos en el próximo apartado), considerándole un «satelite» de D. Ángel; ambos son detenidos e inmediatamente liberados (*AGS-CTc74*).

al pueblo indicado, donde era completamente desconocido, y se introdujera en el seno de las reuniones, si las había, para conocer plenamente el objeto y finalidad que persiguieren, así como sus componentes más
destacados, dando por resultado la información que tengo el honor de
acompañarle en la que se regleja el fundamento de lo sospechado. - Considerando que estos elementos, rabiosamente contrarios al Régimen, se
desenvuelven en un ambiente tan defavorable comopeligroso al mismo, pro
pagando noticias de la guerra actual con ánimo de fomentar el partidis
mo hacia los alidos entre las personas de izquierda, por mi Autoridad
se ha resuelto ordenar la detención, previamente reemplazado, del cita
do funcionario de Correos, Don ANGEL GONZALEZ SANCHEZ, y de los elemen
tos más destacados en las actividades de referencia, llamados, CARLOS
GAMON DE LOS RIOS, un tal CASTAÑO, MANUEL FERNANDEZ ALDAMA, VICTOR VAZ
QUEZ GALVAN, ALUREANO OLIVARES GARRIDO, JUAN MENDEZ MARTIN, HANGEL MAR
TIN BEITRAM, ADOLFO RABIREZ ORTEGA, JOSE MURALES MEDINA, ALUREANO RODRIGUEZ FERNANDEZ, MANUEL ROGRIGUEZ (a) Aquito, y el apellidado PARRALES CASTELLANO, los cuales se trasladan a la Prisión de esta capital a

En 1957, el Sr. Rojas, Cartero Urbano desplazado, en principio, de Madrid a Haro (Logroño) arriba, igualmente, en La Palma del Condado; en 1939, D. Benito Jiménez Sansinera y, en 1946, D. Alberto Sánchez-Pantoja recalan en la oficina de Aroche; ...

También aparecen en Consejo de Guerra el Cartero de Palos de la Frontera D. Lorenzo Cerezo por haber aceptado cobijar en su casa como detenido, durante los días del «imperio rojo», al padre Alcantara, monje del monasterio de La Rábida (ADP, Palos 746) y D. Juan Díaz Romero, Cartero Peatón de Montes de San Benito (El Cerro), que aparece para dilucidar la procedencia de unos «falsos rumores» sobre un asalto de fugitivos rojos a la Estación del Cerro con resultado de muerte del Jefe de estación a más de algunos falangistas y carabineros (ADP, El Cerro 339 pag. 6).

El decreto de 22/06/1970 resolviendo el recurso de contrafuero que afectaba al régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración Civil hace pensar a muchos en una amnistía encubierta, pues permite la reubicación de algunos desplazados, pero ésta no llega hasta la muerte del dictador.

C.- Las bases del nuevo Correos

Las leyes represivas, expuestas en el apartado anterior, se complementan con otras en las que se exponen los méritos puntuables para el acceso a los Cuerpos del Nuevo Estado. Se trata de conseguir un funcionariado dócil por el miedo y fiel por el agradecimiento.

Decreto número 246

El elevado espíritu demostrado por la juventud española que,
con noble desinterés, toma las
armas en defensa de la Patria,
ha de ser correspondido por el
Estado de manera patente, no
sólo porque sus más sólidos cimientos están en los que constituyen la actual generación, sino
también porque sus entusiasmos
serán la savia de que ha de nutrirse la sociedad que se organiza.

Reservar para los puestos y destinos públicos un determinado número de vacantes, que necesariamente ha de proveerse
por quienes han pospuesto todo
al más supremo de los ideales,
es garantia de seguridad y obra
equitativa, ya que de lo contrario quedarían en situación de
privilegio los que no sintieron
las inquietudes por la Patria

En sus articulados se van desgranando los méritos a tener en cuenta: El haber estado en el frente al menos tres meses luchando a favor del Movimiento Nacional, el haber sido herido por «hierro enemigo» o el fallecimiento del padre, hermano, o persona de la cual dependiera económicamente, luchando por el régimen.

En el BOE nº 311 de 5 de diciembre de 1940 el Ministerio de Gobernación convoca 1000 plazas para el cuerpo de Carteros Urbanos de las cuales 200 son para mutilados, 400 para ex combatientes, 100 para huérfanos de guerra, 100 para ex cautivos y 200 para oposición libre (justificando su adhesión al régimen, ser de Falange, ...).

Decreto 246 de 12/03/

res administrativos que, con arreplo a lo dispuesto en la norma anterior, resulten vacantes, serán cubiertas, precisamente, por oposición, entre españoles que reúnan
las siguientes condiciones: a) Haber cumplido 18 años, sin exceder
de 35. h) No padecer defecto risico que imposibilite el ejercicio
del empleo. c) Carecer de antecedentes penales y haber observado
buena conducta, y d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

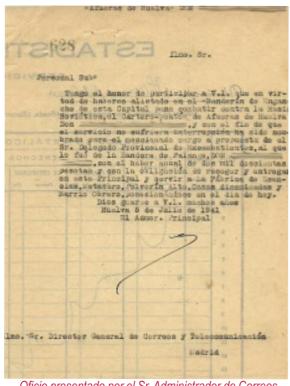
Tercero.-Las plazas de Auxilia-

Decreto de 25/08/

Los ganadores convierten los empleos públicos en una recompensa y, las carterías rurales y puestos postales de menor rango, en un premio adecuado para los que no están en condiciones de opositar.

También cuentan con los miembros de la ATM: son los excedentes del Ejército que forman como funcionarios, dentro de los distintos cuerpos de la administración, la Agrupación Temporal Militar (en Huelva, a D. Enrique Bernabé Flores, brigada de artillería, le dan a elegir entre Hacienda o Correos, declinándose por éste último).

Debido a este tipo de decretos y convocatorias, el aspirante deberá hacer constar en su solicitud los aspectos antes indicados pero escritos del administrador principal, del alcalde, del párroco, del juez o del comandante de puesto no van a la zaga, en importancia, para conseguir el empleo.







Oficio presentado por un Sr. Alcalde.







Oficio presentado por un Sr. Comandante de Puesto.

Moguer, cuna del Nobel Juan Ramón Jiménez, es ocupada por las fuerzas sublevadas el 29 de julio de 1936. En ésta habita Laureano Olivares Garrido; es llamado a filas para combatir en una guerra que no desea. Lo hace en el frente de Madrid donde pierde tres dedos de la mano derecha. Terminada la guerra y justificando haber sido herido durante la contienda, es admitido como cartero rural con un sueldo de 1.685 ptas. anuales. Otros admitidos son D. José González Muranda, cartero rural de Escacena; D. Julián Romero Mariano, cartero peatón de Berrocal; D. Luis Morán Segura, cartero rural de Rociana, ...todos ellos, «Caballeros Mutilados».

Conforme va pasando el tiempo, la situación se va relajando y son las Autoridades Provinciales de Correos las que suelen ir cubriendo estas vacantes, principalmente, con hijos o familiares de jubilados.

D. Juan José Rojas Rodríguez cubre, desde 1933 a 1964 como cartero peatón, la vacante originada por la creación de la oficina de La Alquería; reparte, también, en La Ribera y demás caseríos de la zona enlazándolos con San Juan del Puerto (su sueldo anual, en 1941, asciende a 1.460 ptas.); son los mismos jefes provinciales de Correos los que deciden que le suceda en el puesto su sobrino D. Manuel Rebollo Suárez. Este servicio lo hace en bicicleta o, en días de lluvia, en su yegua Centaura.



Libreta de los servicios realizados por el Cartero-Peatón de Villanueva de las Cruces en los años1935/36.

D. Bartolomé González Medel, hijo del excombatiente en la Guerra de Cuba D. Tomás González Borrero y peatón de Villanueva de las Cruces-Alosno, le sucede a su fallecimiento, el 14 de marzo de 1933; como hijo de viuda no tiene que acudir al servicio militar, pero ya empezada la Guerra Civil es llamado a filas por la Caja de Reclutas nº 12 con la obligación de incorporarse el 10 de marzo de 1937. Con fecha 7 de marzo comunica a la estafeta de Gibraleón (a la que pertenecía en esa fecha) su cese en el servicio. Lo curioso es que el puesto es ocupado por Da Ana Medel Limón, su viuda madre, hasta su regreso del frente en que es reingresado y permanece en él hasta 1979 cuando le sucede su hijo D. Tomás González Poleo y, a éste, su nieto, ahora, en el 2008: Toda una saga.

D.- La inseguridad en las conducciones

El 21 de abril de 1937 es atacada la Estación Huelva-Zafra del Cerro con el saldo de un muerto.

El 21 de julio se vuela el puente de Los Cerquijos y el Coche Correos es tiroteado.

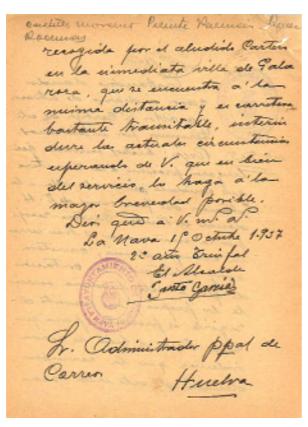
El 25 descarrilan el tren en La Zarza.

También en julio se asalta, en un par de ocasiones, el autocar de pasajeros Sevilla-Lisboa a su paso por Rosal de la Frontera.

El 17 de agosto de 1937, el autobús de la empresa Damas (Servicio Público de Viajeros y Correos) es asaltado en término de Aracena; mueren el conductor Manuel Sánchez Rivera y cinco viajeros más.

Los Carteros Peatones de Chucena, Manzanilla, El Madroño, El Berrocal y La Nava, solicitan durante la contienda y hasta 1945 auxilio por riesgos de asalto en sus rutas.

Estándose dando casos a diario de atracos y asaltos a Cortijos de este término por individuos Rojos; hechos ocurridos en lugar próximo a la carretera que conduce desde esta villa a la Estación del ferrocarril de Z.H. donde el Peatón Cartero recoge por la mañana en el tren correo la correspondencia, carretera muy solitaria; en evitación de que a éste pudiera ocurrir lo propio; me permito dirigirle el presente para si lo tiene a bien se sirva ordenar que la correspondencia de esta villa sea recogida por el aludido Cartero en la inmediata villa de Galaroza, que se encuentra a la misma dis-





tancia y carretera bastante transitable, mientras dure las actuales circunstancias esperando de V. que en bien del servicio, lo haga a la mayor brevedad posible.

Dios que a V. m. a. La Nava 15 de Octubre 1937 2º año Triunfal El Alcalde Justo García

Sr. Administrador Ppal de Correos Huelva

Solicitud para el Cartero peatón de La Nava (registro de entrada de 18-OCT-37).

La Autoridad Postal restringe, por estas causas, los recorridos efectuados en horario nocturno.

El 4 de diciembre de 1938, el Tren Correos Huelva-Sevilla descendente es tiroteado a la altura de San Juan del Puerto.

En Paterna del Campo se paga mensualmente a D. Francisco Coderas Crespo por conducir diariamente al cartero peatón D. Juan del Valle Romero a la estación de la vecina población de Escacena del Campo (AM, leg. 263).

E.- Los encaminadores

En todas las épocas han existido encaminadores. Cuando, por algún motivo, no existían acuerdos postales entre dos países o se rompían las relaciones entre ellos hasta el punto de ser retenida la correspondencia se recurría a unos terceros que mantuvieran relaciones con ambos a fin de establecer o proseguir la comunicación deseada o por lo menos la mínima necesaria. Así tenemos a los encaminadores Franco García Gastón en Londres, a Casero o Almiñáquer en Santander o a Arriguinaga e hijos en Cádiz, que operaron a mediados y finales del siglo XIX.

Surgen con fuerza durante la Guerra Civil española dispuestos a facilitar contactos entre familiares y amigos situados en la otra zona. Lo hacen espontánea y desinteresadamente. Buenos ejemplos de ellos los tenemos en la posible familia suiza Elisabeht, Frieda y Villy Meller, en los también suizos Jacinto Baco o Paul Brodberck, en los más cercanos cónsules británico o mejicano en Gibraltar o en organizaciones, lo más habitual en nuestra provincia, como la Cruz Roja Internacional. Son los también llamados buzones neutrales.

Normalmente, son utilizados por familiares que el conflicto sitúa en diferentes zonas y el contenido de las cartas debe reducirse al interés por la salud o al bienestar del destinatario y poco más, pues han de pasar por las censuras militares establecidas en cada una de ellas.



En Bollullos del Condado, D. Pedro Acosta Delgado conocido por «Cachanda» huye a Cartagena. Se descubre su paradero cuando se pone en contacto con su familia por medio de la Cruz Roja Internacional (ADP, Bollullos 61012 pág. 11-12 y 16), También Gonzalo Fernández Balufo de Perrunal es así localizado (ADP, Calañas 9931 pág. 15). Otros, sin embargo, pasan desapercibidos; D. Manuel Donaire Moreno, militar republicano vecino de Riotinto, escribe a sus familiares con cierta regularidad primero durante la guerra y después desde su refugio francés. Sus cartas son escuetas, comenta algún detalle que sólo ellos conocen para dar señales de estar vivo y firma como Manuel Segundo de la Casa (en su hogar lo conocían así, como el segundo de la casa) con el fin de no dar a conocer su paradero y evitar algún tipo de represalia familiar. A Juan Pintor Nuñez de Santa Olalla del Cala le coge el Alzamiento cumpliendo en servicio militar en Valencia e igualmente, el comisario político republicano Jiménez estaba «mosca» al creer que utilizando este medio para hablar con su familia le pasaba información a los facista (ADP, Sta.Olalla 4563)

En Puebla de Guzmán, Simón Márquez González alias «Curto» es ejecutado después de recibir la más bestial paliza por escribir a su novia, en Gibraleón, contándole las atrocidades vividas en el pueblo tras su toma por los golpistas. Otros muchos sufrieron espantados innumerables molestias debiendo explicar textos sin importancia. Dicen que a Daniel Vázquez Díaz se le «advierte» por su relación epistolar con Federico García Lorca.

Huyendo, pues, de la terrorífica censura proliferan los cosarios-carteros. Llevan cartas a familiares y amigos que les contestan por el mismo conducto evitando a los secretas del régimen y a sus multiples chivatos. El 4 de diciembre de 1936, en el diario ABC y sabedora de esta realidad, la autoridad militar prohibe utilizar para cartearse cualquier medio que no sea el de Correos (pág. 296) pero esta práctica continúa incluso

hasta los años cincuenta. Según José Pérez Ortiz (*Gran Enciclopedia de Huelva de A.J. Martínez Navarro, sin publicar*) éstos van de hombres de negocios y el mayor número de misivas, a la capital, llegan de Riotinto y Nerva aunque también del Condado.

En 1937, en Zalamea la Real, son juzgadas un grupo de mujeres basándose en una serie de cartas escritas valiéndose de una rudimentaria clave y sacadas de la carcel en panes (ADP, Zalamea 564).

En marzo de 2009 se rinde homenaje en Huelva a las madres y esposas de presos que, después de haber sido peladas a rape, haberles hecho beber aceite de ricino y otras barbaridades, logran implantar un verdadero canal de información a presos y huidos desde las mismas puertas de las cárceles.

Apéndice 5

Las tarifas

	Т	AR	IFAS I	POST	ALES					
	Interior de las poblaciones		España y paises Marruecos de la U.P.P. español		Posesiones del Golfo de Guinea		Extraniero			
Pe	setasgra	mosl	nosPesetasgramos Pesetas gramos			Pesetas gramos		Pesetas gramos		
Cartas	. 0,15	20	0,30	25	0,30	25	0,30	20	0,50	20
Cartas (fracciones siguientes)			0,25	25	0,25	25	0,25	20	0,30	20
Tarjetas Postales sencillas	. 0,15	-	0,15	-	0,15	-	0,15	-	0,30	-
Tarjetas postales dobles	. 0,25	-	0,25	-	0,25	-	0,25	-	0,60	-
Impresos	. 0,05	-	0,02	80	0,02	80	0,05	50	0,10	50
Periódicos remitidos por sus editor	es	-	0,01	140	0,01	140	0,01	70	0,10	50
Periódicos remitidos por particular	es0,05	700	0,05	700						
Muestras y medicamentos			0,05	20	0,05	50	0,20	20	0,10	50
Muestras y medicamentos (mínimo)								0,20	-
Papeles de negocios			0,05	50	0,05	50	0,05	50	0,10	50
Papeles de negocios (mínimo)			0,10	-					0,50	-
Derechos de certificado		-	0,20	-	0,30	-	0,30	-	0,50	-
Derechos de urgencia0,20		-	0,20	-	0,20	-	0,20		1,00	-
Derecho recogida en lista, cada obj	eto .		0,05	-						
Derecho seguro cada 250 ptas	. 0,10	-	0,10	-	0,10	-	0,10	-	0,10	-
Derecho seguro cada 300 ptas	•••••								0,50	-
							1° c	le ene	ero de	102

(Situación en 18 de julio de 1936)

TARIFAS POSTALES											
	Interior de las poblaciones		España de la		Marruecos español		Posesiones del Golfo de Guinea		Extran	Extranjero*	
	Pesetasgramos		sPesetasgramos Pe		setas gramos		Pesetas gramos		Pesetas gramos		
Cartas	0,20	20	0,40	25	0,40	25	0,40	25	0,70	20	
Cartas (fracciones siguietes)	•••••		0,30	25	0,30	25	0,30	25	0,45	20	
Tarjetas Postales sencillas	0,15	-	0,20		0,20	-	0,20		0,45	-	
Tarjetas postales dobles	0,25	-	0,35		0,35	-	0,35		0,90	-	
Impresos	0,05	-	0,02	50	0,02	50	0,05	50	0,15	50	
Periódicos remitidos por sus edito	res	-	0,01	140	0,01	140	0,01	140			
Periódicos remitidos por particula	res0,05	700	0,05	700	0,05	700	0,05	700			
Muestras y medicamentos			0,10	50	0,05	50	0,05	50	0,15	50	
Muestras y medicamentos (mínimo)					-				0,30	-	
Papeles de negocios			0,10	50	0,10	50	0,10	50	0,15	50	
Papeles de negocios (mínimo)			0,30						0,70	-	
Derechos de certificado		-	0,40	-	0,40		0,40	-	0,70	-	
Derechos de urgencia			0,25	-	0,25		0,25	-	1,40	-	
Derecho recogida en lista, cada objeto .			0,05				, -		, -		
Derecho seguro cada 250 ptas 0,20		-	0,20		0,20		0,20				
Derecho seguro cada 300 ptas			- /		-,		-7		0,70	-	
	10 de noviembre de 1938.										
						* A pa	rtir de 1	U de e	nero de	1939.	

Manual de las emisiones de los sellos de España. Años 1931-39. La Guerra, zona nacional./Álvaro Martínez Pinna LUIS CARLOS CANO GUITART - 283

Apéndice 10 Administración Prin-



Instrucciones para la guesta en circulación de nuevos sellos de Correos

Por la presidencia de la Junta Téz-nica del Estado se ha dictado la si-

guiente orden:
"Ante la argente necesidad de disponer de timbres de Correos, que ya comenzahan a escasear en diversas provincias, se acordó por orden de la Junta de Defeusa Nacional la estampación de settos de las diferentes ela-

Confeccionados dichos sellos de Cocreos se dispone por la presente or-den la puesta en circulación para el franquen normal de la corresponden-da de dos clases de fimbres: uno de cinco contimos de pescia, en sepia, con un dibujo de 27 por 19 milime-tros, que representa la Catedral de Burgos, y otro de treinta céntimos de posetas en rojo, con un dibujo de 19 por 27 milimetros, que reproduce el castillo de Navarra, Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos, 17 de noviembre de 1936 --Fidel Dávila.

Excelentisimo señor presidente de la comisión de Obras Públicas y Comunicaciones."

HORARIO QUE REGIRA EN ESTA OFICINA DESDE EL DIA DE LA FECHA

HORAS DE SALIDA DE LOS CO-RREOS DE LA PRINCIPAL

Zafra, a las 6. Sevilla (Correo), a las 6,30. Sevilla (Exprés), a las 17,40. Conducción de Ayamonte, a las 9 16,30. Conducción de Puebla de Guzmán,

las 16. Conducción de Riotinto y Nerva, a

Condusción de Punta Umbria, a hus 14,20. Peatón de Aljaraque, a las 9.

HORAS DE LLEGADA A LA PRIN CIPAL

Zafra, a las 22. Sevilla (Correo), a las 21. Sevilla (Exprés), a las 10,30. Conducción Ayamonte, a las 10,30

Conducción Puebla de Guzmán, a is 10.15.

Conducción de Riotinto y Nerva, a as 10. Conducción de Punta Umbria, a \$ 9,30.

Peaton de Aljaraque, a las 9.

REPARACIONES DE MAQUINAS el. сощреtente antiguo mecánico

VICENTE GARCIA



HORAS DE SERVICIO AL PUBLICO EN LOS NEGOCIADOS DE LA PRIN-CIPAL

Certificados, valores, paquetes pos-tales, paquetes muestras y envios mi litares, de 10 a 13 y de 3,30 a 4,30.

Por la tarde no se admiten Envios militares ni impresos, de 3,30 a 4,30. Giro Postal, de 9 a 12 y de 15 a 17. Caja Postal de Ahorres y Reclama ciones. de 10 a 12.

Apartados y Lista (Poste restante), de 9 a 10, de 11,30 a 13,30 y 22 a 23. Venta de sellos, de 9 a 14 y de 15,30 a 18

Venta de sellos en el Negociado de Apartados y Lista, de 21 a 23.

Entrega de paquetes en Carteria. de 9,30 a 11.

RECOGIDA DE BUZONES

Los de la Principal, cinco minutos antes de las selidas de los correos.

Los de los estancos, de 10 a 11,30 y de 15 a 16,30.

Los de las estaciones, cinco minu

tes antes de la salida de las expediciones.

Buzones columna (Alcance), a las a las 16 a las 22.

NOTAS:

Los domingos y días fastivos de gran solemnidad, las horas de servi cio en el Negociado de Valores, Cer-tificados, Paquetes Postales, Paquetes Muestras y Envios militares, serán colamente de 10 a 13.

Los sábados por la tarde y los do mingos, así como los días de fiesta de gran solemnidad, no hay tampoco ervicio de Giro Postat ni de Caja Postal de Ahorros.

Huelva, a 5 de Septiembre de 1938 III Año Triunfal,—El administrador principal,

En la prensa, además de las noticias expuestas en este apéndice sobre horarios, efectos timbrados, canje de los sellos republicanos, cambio de nombre a Salvochea o las de inauguraciones de comedores benéficos, hemos podido obtener algunas bastantes buenas; unas sobre conducciones (ver pág. 72, 73) y otras relativas al sello benéfico, tanto la del bando sobre la imposición del mismo por Sr. alcalde D. Apolinar Arenillas de 16/09/1936 y la de su puesta en vigor (Apéndice 8), como la abajo expuesta del anuncio de D. Urbano Carballo de 21/11/1936, amén de otras.

Nos ha parecido interesante comentar el ensayo que del Correo en Huelva hizo el académico Díaz Hierro y también otros artículos, que nos hablan sobre la época, publicados en Posta Española por el administrador de Correos onubense D. Alberto Costo.

ANTNELO

Aprobado por la autoridad militar el establecimiento de un timbre municipal de cinco céntimos para la co-rrespondencia postal que salga de esta capital o circule por el interios de la misma, con destino a Cocinas Municipales, la Alcaldía se complace en hacer público que a partir del prò-ximo dia 25 se despacharán los indicados sellos en las expendedurias de tabacos de la capital.

Espera la Alcaldia del patriotismo de los onubenses que prestarán el más decidido apoyo a lo dispuesto por la autoridad militar en evitación de perjuicios.

Huelva, 21 de noviembre de 1936 .-El alcalde, U. Carballo.

diario

Odiel

También hemos visto anteriormente en su capítulo o apéndice algunas sobre la censura militar y, eso sí, a partir de 1938, el 12 de octubre de cada año, no falta la reseña sobre la Misa de Correos a la Virgen del Pilar.

Una misa de los funcionarios de Correos en honor de la Virgen del Pilar

Ayer por la mañana en la parroquia Mayor de San Pedro, el Cuerpo de Co rrecs celebro la fiesta del Pilar con una misa, en honor de su excelsa Pa trena.

Al acto asisteron los jefes de esta Principal, officiales y demás personal of ito a la misma.

Dicho acto religioso resultó solem

Diario Odiel 12/10/1938

La prensa ABC

Aparte de alguna noticia sobre la utilización de timbres fiscales en la correspondencia, sobre las dificultades que a nivel internacional atraviesa el Gobierno de la República (zona marxista, según la prensa) o sobre cómo ayudar a la aplicación de la censura (otra en apéndice 3 B), los diarios «La Provincia» «Diario de Huelva» o ABC (muy leído en Huelva) no ofrecen nada nuevo ni diferente a lo expuesto por el «Odiel».

SE HA RESTABLECIDO EL SERVICIO POSTAL ENTRE LA ESPAÑA NACIONAL Y EL RESTO DEL MUNDO

Ayer día 2 ha quedado restablecido el servicio postal con todo el mundo vía Francia y abierta de nuevo la frontera entre este país y la España Nacional por Bahovia o Irún. Está prohibido el envío de billetes del Banco de España en cartas.

Diario de Huelva 04/11/

Queda anulada la denominación de Salvochea para el pueblo de El Campillo

Odiel 02/09/

LA CORRESPONDENCIA PARA LA ZONA ESPAÑOLA MARXIS-TA

Lisbon —Comunican de Buchos Aires que ante la negativa de los barcos correos portuguesos de recibir codrespondencia para la 20-na española en poder de los marxistas, los correos argentinos decidieron enviarla por Francia y Gibraltar.

La l'incia 47/00/

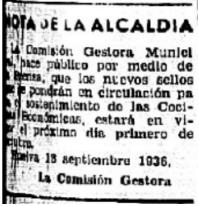
11a Prensa onubense deja de emitirse durante varios días a causa de la huelga general. Una vez ocupada por las fuerzas sublevadas reaparece totalmente sometida. Los diarios «La Provincia» y «Diario de Huelva» aguantan poco más en el tiempo, quedándose «Odiel», órgano de expresión falangista, como única prensa.

Sobre los efectos timbrados

Burgos.—Se ha dictado una orden sobre efectos timbrados.

Cuando en las poblaciones sometidas a la Junta de Defensa Nacional falten efectos limbrados, pueden utilizarse otros de clases inferiores, restituyendo la diferencia con timbres móviles.

La Provincia 22/10/1936



La Provincia 18/09/ 1936



Toma de Salvochea por la columna de Redondo.

UNA NOTA IMPORTAN-TERELACIONADA CON EL TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA

Una censura militar se ejerce sobre la correspondencia depositada en las Administraciones de Correos, para evitar la propaganda por ese conducto de noticias falsas o tendenciosas, o el suministro de informes a personas que por residir en zonas próximas al campo rojo, puedan facilitarle a éste con notable perjuicio para nosotros.

tros.
Sin embargo, por medio de los cosarios, cobradores de coches de línea y otras personas se transporta correspondencia de una a otras poblaciones, que de esta manera escapa a toda censura, haciendo en parte ineficaz el servicio establecido.

Para evitar esta anomalía, queda terminantemente prohibido poner en circulación cualquier clase de correspondencia y su transporte por otro conducto que no sea el de las Administraciones públicas de Correos.

ABC 4/12/1936

CANJE DE SELLOS DE CORREO

Acordada por orden fecha 21 de julio último la retirada de la circulación de los sellos de Correos no emi tidos por el Gobierno nacional, el can je de éstos que se encuentren en por der de Sociedades o particulares se ajustará a las normas siguientes:

Primera. El canje de los citados sellos se verificará en el plazo de diez dias contados desde la publicación de estas instrucciones.

Segunda. Para verificar dicho can je se han señalado las expendedurias oficiales de Tabacos número 2 y 10, sitas, respectivamente, en las calles Calvo Sotelo y General Mola de esta capital y las establecidas en los pue blos de Alosno. Aracena, Ayamonte, Cortegana, Moguer, La Palma y Val verde del Camino.

Toda la prensa 11/08/1937

La Prensa

Ensayo Historia de Correos en Huelva

(Publicado por el Diario Odiel en tres entregas entre el 11/10/1964 y el 21/11/1964)



Con motivo de la celebración de la festividad de la Virgen del Pilar, el académico onubense Diego Díaz Hierro ofrece una primera entrega de un Ensayo sobre la Historia de Correos en Huelva conmemorando, asimismo, el 75 Aniversario de la fundación de este Cuerpo.

Comienza su historia sentando las bases del Correos Español, según el libro de 1920 «El Correo y Telecomunicación» de J. A. Galvarriato, para indicarnos a continuación los rasgos de algunos de los primeros administradores onubenses, algunas peripecias y continuar con una relación de administradores hasta la época actual (1964) sin pararse en detalles sobre estos.

En la segunda entrega ya nos habla de las primeras Estafetas onubenses y sus conducciones. También de la importancia del ferrocarril en esta labor comunicativa.

En su tercera y última entrega nos comenta los avatares del actual Edificio de Correos, logro de una reivindicación histórica, que albergaría Correos, Telégrafos y Teléfonos; todo ello mostrando el júbilo que estos adelantos originaban en la ciudad de Huelva. En miscelánea nos muestra un poema que escribe en 1937 a los Carteros de la España «nacional» en un librito a beneficio del «Ejército Salvador de la Patria».

Romance del Cartero, en guerra.

"Hoy lo eres todo, cartero: arcángel de buenas muevas; insumnio de medias noches, desvelo de horas enteras, esperanza de mujeres blancas, rubias y morenas, ni siquiera te das cuenta Tu no sabes la importancia; que lo eres todo, y por eso yo engrandezco tu grandeza».